



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087 -2022-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 30 NOV. 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N°063-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 25 de agosto de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de septiembre de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°083-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 16 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°063-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 25 de agosto de 2022, resuelve OBSERVAR la liquidación final del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, suscrito para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO – REGION AMAZONAS" por el importe total de S/22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista de S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES), por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales, generadas por la ampliación de plazo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de septiembre de 2022, resuelve: Artículo Primero. – **APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoya-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES)**, con un saldo a favor del contratista de **S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago correspondiente de mayores gastos generales.

Que, mediante Resolución N°083-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 16 de noviembre de 2022, se resuelve artículo primero. – **RECTIFICAR DE OFICIO Y CON EFECTO RETROACTIVO** la Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, del 30 de setiembre de 2022, en lo que corresponde al Artículo Primero, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/ 22'756,925.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de **S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

Que, conforme disciplina el numeral 212.1 del artículo 212.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, del Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas, respectivamente.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

087

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087 **-2022-G.R. AMAZONAS-**
PROAMAZONAS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO Y CON EFECTO RETROACTIVO la Resolución Directoral Ejecutiva N°083-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 16 de noviembre de 2022, en lo que corresponde al Artículo Primero, en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/ 22'756,925.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de **S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/ 22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES)**, con un saldo a favor del contratista de **S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES)**, al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de **S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER INALTERABLE los otros extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 83-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 16 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio AHXI y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo